



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/26781
22 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA FUERZA DE LAS
NACIONES UNIDAS DE OBSERVACION DE LA SEPARACION**

(correspondiente al período comprendido entre el
22 de mayo y el 22 de noviembre de 1993)

Introducción

1. En el presente informe se describen las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) en cumplimiento del mandato que el Consejo de Seguridad le confirió en su resolución 350 (1974) y que se prorrogó en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 830 (1993), de 26 de mayo de 1993.

Organización de la Fuerza

2. La composición de la FNUOS en noviembre de 1993 era la siguiente:

Austria	455
Canadá	206
Finlandia	356
Polonia	<u>93</u>
	1 110
Observadores militares de las Naciones Unidas (destacados por el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT))	<u>5</u>
Total	<u>1 115</u>

Además, la FNUOS recibía asistencia de 85 observadores militares de la ONUVT asignados a la Comisión Mixta de Armisticio Israelí-Siria.

3. El Teniente General Roman Misztal, de Polonia, continúa en funciones como Comandante de la Fuerza.

4. La FNUOS está desplegada en la zona de separación y cerca de ella (véase el mapa adjunto), con bases de operaciones y unidades de apoyo logístico en las inmediaciones. La mayor parte del componente militar del cuartel general de la FNUOS se encuentra en el campamento de Faouar y algunos efectivos están acantonados en el campamento de Ziouani. El personal administrativo civil permanece en Damasco. El Comandante de la Fuerza mantiene oficinas en el campamento de Faouar y en Damasco.

5. El batallón austríaco está desplegado en la parte septentrional de la zona de operaciones de la FNUOS. Actualmente, ocupa 16 posiciones y 9 puestos de avanzada y realiza 26 patrullas diarias. Su base de operaciones se encuentra en el campamento de Faouar. El batallón finlandés está desplegado en el sector meridional de la zona de operaciones. Actualmente, ocupa 14 posiciones y 3 puestos de avanzada y realiza 19 patrullas diarias. Su base de operaciones se encuentra en el campamento de Ziouani.

6. A principios de agosto informé al Consejo de Seguridad de que una unidad polaca reemplazaría al batallón de infantería finlandés y de que el apoyo logístico de la Fuerza se consolidaría en la unidad logística canadiense (véanse los documentos S/26225 y S/26226). En relación con esto, la unidad canadiense recibió un refuerzo de 26 hombres el 1º de octubre de 1993. Además de las funciones que venía desempeñando, esa unidad se ocupa ahora de las tareas de transporte general en retaguardia, transporte de raciones de alimentos, control y administración de los productos recibidos por la FNUOS y mantenimiento del equipo pesado, razón por la cual parte de la unidad se ha acantonado en el campamento de Faouar. La unidad logística polaca cesó en sus funciones el 1º de octubre de 1993, pero dejó destacados 25 hombres que se encargarán del traspaso y los preparativos de llegada del batallón de infantería polaco cuyo grupo de avanzada llegó el 1º de noviembre de 1993. Se ha previsto que a mediados de diciembre la unidad en pleno haya reemplazado al batallón finlandés.

7. La Policía Militar cuenta con destacamentos en los campamentos de Ziouani y Faouar y en el puesto de avanzada Charlie.

8. El apoyo logístico de vanguardia está a cargo de los propios contingentes y, debido a los cambios explicados en párrafos anteriores, se ha ampliado para que abarque el transporte de suministros a las posiciones. El apoyo logístico de segunda línea está a cargo de la unidad de apoyo logístico del Canadá. Del apoyo de tercera línea se encargan los servicios de intendencia ordinarios de las Naciones Unidas. El aeropuerto internacional de Damasco se utiliza como base aérea principal de la FNUOS, aunque también se utiliza el aeropuerto internacional de Tel Aviv. Los puertos de Latakia y Haifa se utilizan para el transporte marítimo. El ONUVT presta apoyo aéreo en la zona de operaciones, cuando se le solicita.

Actividades de la Fuerza

9. Las funciones y directrices de la FNUOS, así como sus tareas, quedaron descritas en el informe del Secretario General de fecha 27 de noviembre de 1974¹. Con la cooperación de las partes, la FNUOS ha seguido desempeñando las tareas que se le han encomendado. A esos efectos, el Comandante de la Fuerza y su Estado Mayor han mantenido estrecho contacto con los oficiales de enlace de Israel y de la República Árabe Siria. Una y otra parte han seguido imponiendo algunas restricciones a la libertad de circulación de la FNUOS.

10. La FNUOS ha seguido supervisando la observancia de la cesación del fuego entre Israel y la República Árabe Siria. La cesación del fuego se ha mantenido y la situación en la zona de operaciones de la FNUOS ha seguido en calma.

11. La FNUOS supervisa la zona de separación para velar por que no se desplieguen fuerzas militares dentro de ella². La supervisión se lleva a cabo desde posiciones fijas y puestos de observación con guardia permanente y por patrullas a pie o motorizadas que siguen itinerarios predeterminados a intervalos irregulares tanto de día como de noche. Además, se han establecido puestos de avanzada provisionales y de vez en cuando se despachan patrullas según se considere necesario.

12. La FNUOS ha estado realizando inspecciones quincenales de los armamentos y de los niveles de fuerzas en las zonas de limitación. Oficiales de enlace de las partes interesadas acompañan a los grupos de inspección. Al igual que en ocasiones anteriores, ambas partes siguen imponiendo restricciones a los desplazamientos de los grupos de inspección y les han negado el acceso a algunas de sus posiciones.

13. Las minas y otros artefactos explosivos siguen constituyendo un peligro para los miembros de la Fuerza y para los habitantes de la zona de separación. Durante el período que se examina, se encontraron y destruyeron 15 bombas en racimo, una mina antitanque y cierta cantidad de municiones para armas de pequeño calibre.

14. La FNUOS prestó servicios de correos y facilitó el paso de un total de 533 personas a través de la zona de separación en apoyo de la labor del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Se prestaron servicios médicos a la población local que los solicitó con arreglo a los medios disponibles.

Aspectos financieros

15. En su resolución 47/204, de 22 de diciembre de 1992, la Asamblea General, entre otras cosas, autorizó al Secretario General a contraer obligaciones por una suma no superior a 3.034.000 dólares en cifras brutas (2.953.000 dólares en cifras netas) por mes para la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación durante el período comprendido entre el 1º de junio y el 30 de noviembre de 1993, ambas fechas inclusive, en caso de que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza más allá del período de seis meses autorizado en su resolución 790 (1992). La Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, tendrá que asignar los créditos financieros apropiados, si el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza más allá de esa fecha. El importe de las cuotas pendientes de pago a la cuenta especial de la FNUOS al 31 de octubre de 1993 ascendía a cerca de 21,1 millones de dólares.

Aplicación de la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad

16. El Consejo de Seguridad, al decidir en su resolución 830 (1993), de 26 de mayo de 1993, que se prorrogara el mandato de la FNUOS por un nuevo período de seis meses, hizo también un llamamiento a las partes interesadas para que aplicaran inmediatamente su resolución 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y pidió al Secretario General que presentara, al final de ese período, un informe

/...

sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas para aplicar dicha resolución.

17. En el informe sobre la situación en el Oriente Medio³, que presenté de conformidad con la resolución 46/82 A de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1991, se explican las gestiones realizadas en la búsqueda de un arreglo pacífico en el Oriente Medio y, en particular, las actividades realizadas por distintas instancias para aplicar la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

Observaciones

18. La FNUOS, creada en mayo de 1974 para supervisar la cesación del fuego pedida por el Consejo de Seguridad y en el Acuerdo de Separación entre las fuerzas israelíes y sirias de 31 de mayo de 1974, ha seguido desempeñando eficazmente sus funciones con la cooperación de las partes. Durante el período que se examina, la situación en el sector israelí-sirio se ha mantenido tranquila y no se han registrado incidentes de consideración.

19. A pesar de la tranquilidad que reina actualmente en el sector israelí-sirio, la situación no ha dejado de ser potencialmente peligrosa y es probable que siga siéndolo mientras no se llegue a un acuerdo amplio que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio. Conservo la esperanza de que todas las partes interesadas aborden el problema en todos sus aspectos, a fin de llegar a un acuerdo que permita establecer una paz justa y duradera, como lo pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973).

20. Dadas las circunstancias, considero indispensable que continúe la presencia de la FNUOS en la zona. Por consiguiente, recomiendo al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de la Fuerza por un nuevo período de seis meses hasta el 31 de mayo de 1994. El Gobierno de la República Árabe Siria ha dado su consentimiento a la prórroga prevista. El Gobierno de Israel también ha expresado su conformidad.

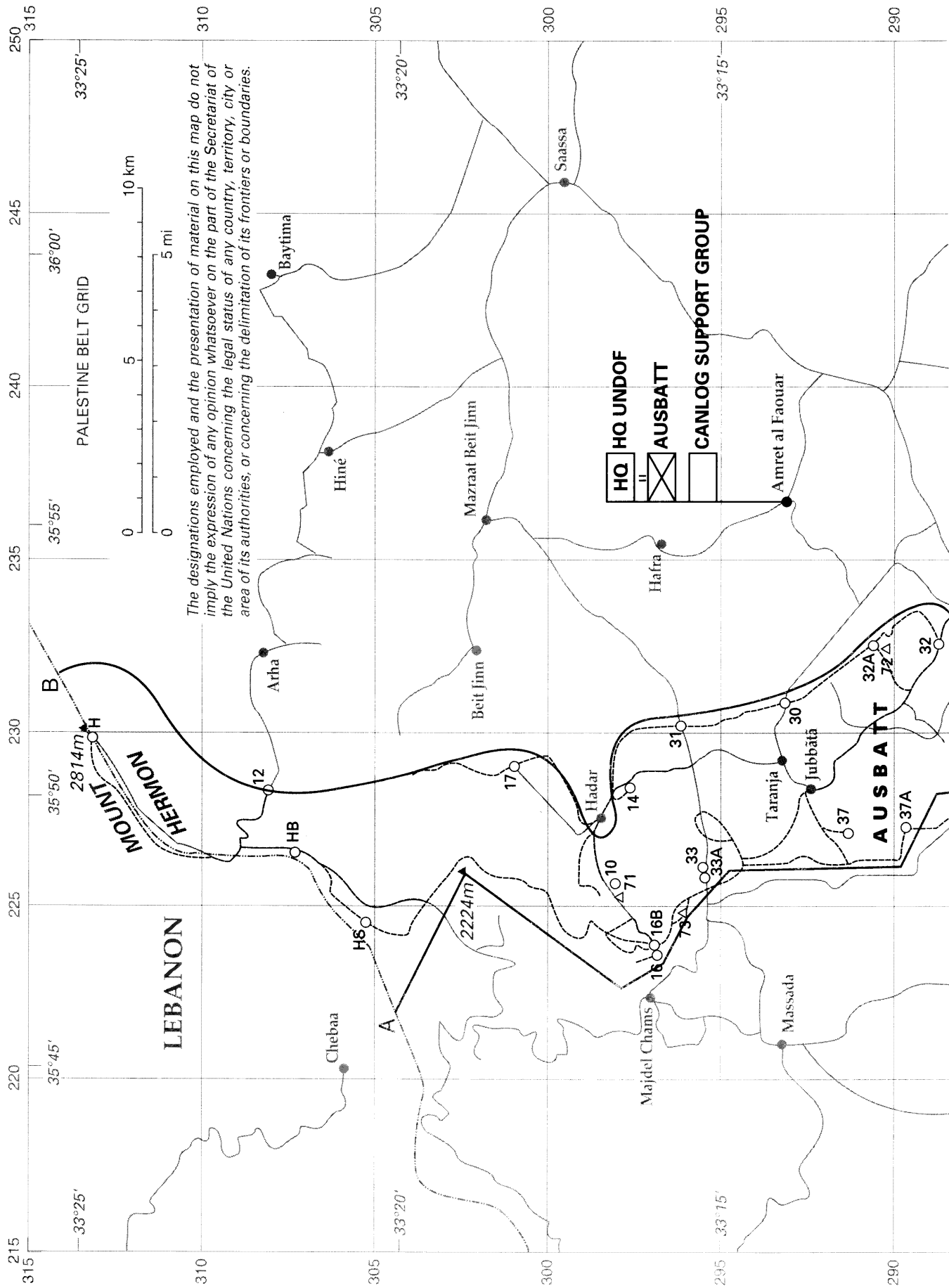
21. Para concluir, deseo expresar mi agradecimiento a los gobiernos que aportan contingentes a la FNUOS y a los que proporcionan los observadores militares del ONUVT asignados a la Fuerza. Aprovecho la oportunidad para rendir homenaje al General de División Roman Misztal, así como a los hombres y mujeres que están bajo sus órdenes. Todos ellos han cumplido con eficiencia y sentido del deber las importantes tareas que les ha confiado el Consejo de Seguridad.

Notas

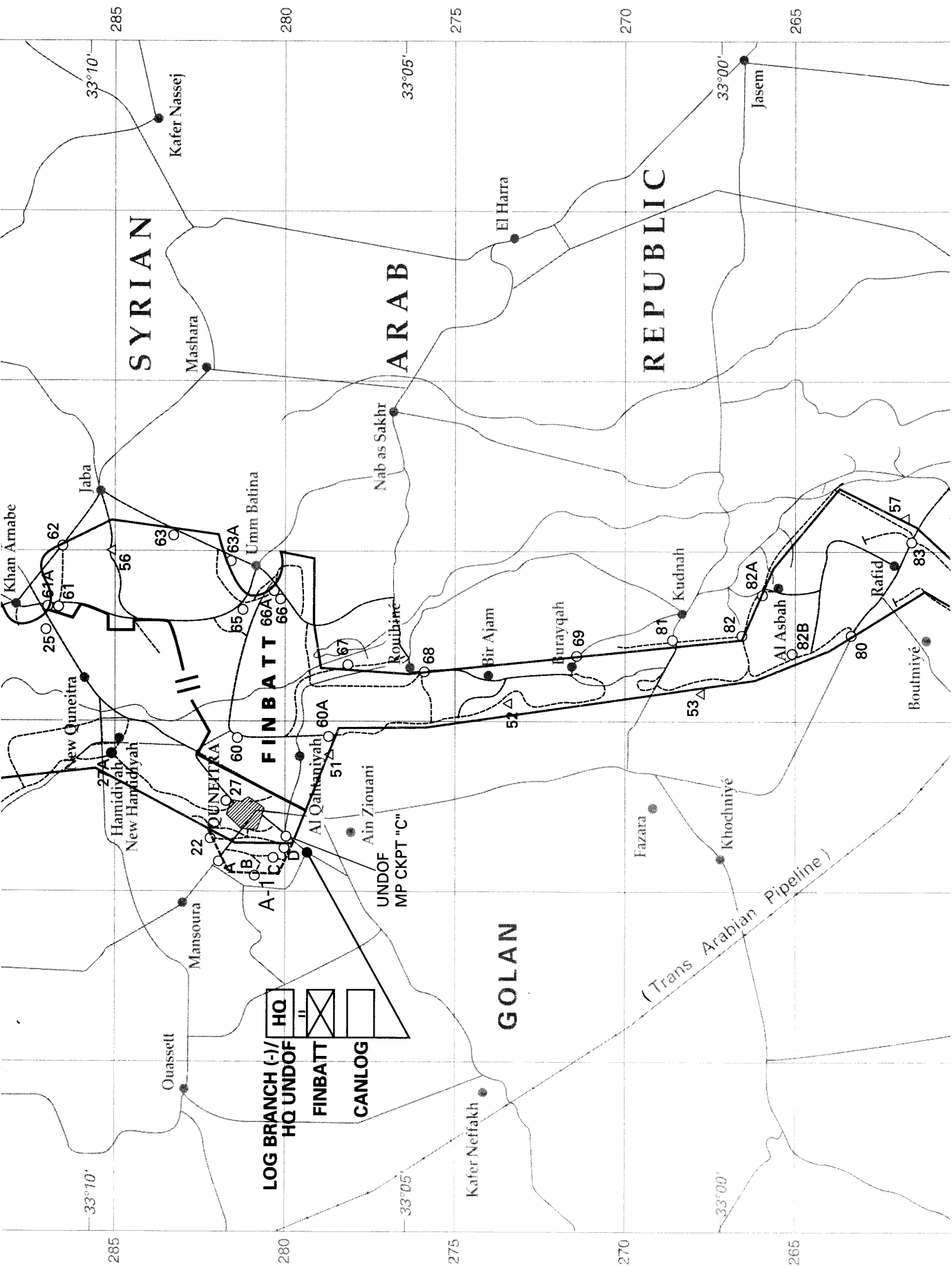
¹ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo noveno año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1974, documento S/11563, párrs. 8 a 10.

² Ibíd. Suplemento de abril, mayo y junio de 1974, documento S/11302 y Add.1 y 2.

³ S/24819.



The designations employed and the presentation of material on this map do not imply the expression of any opinion whatsoever on the part of the Secretariat of the United Nations concerning the legal status of any country, territory, city or area of its authorities, or concerning the delimitation of its frontiers or boundaries.



SYRIAN

ARAB

REPUBLIC

GOLAN

LOG BRANCH (-)/HQ UNDOF
 FINBATT
 CANLOG

(Trans Arabian Pipeline)

UNDOF
 MP CKPT "C"

285 280 275 270 265

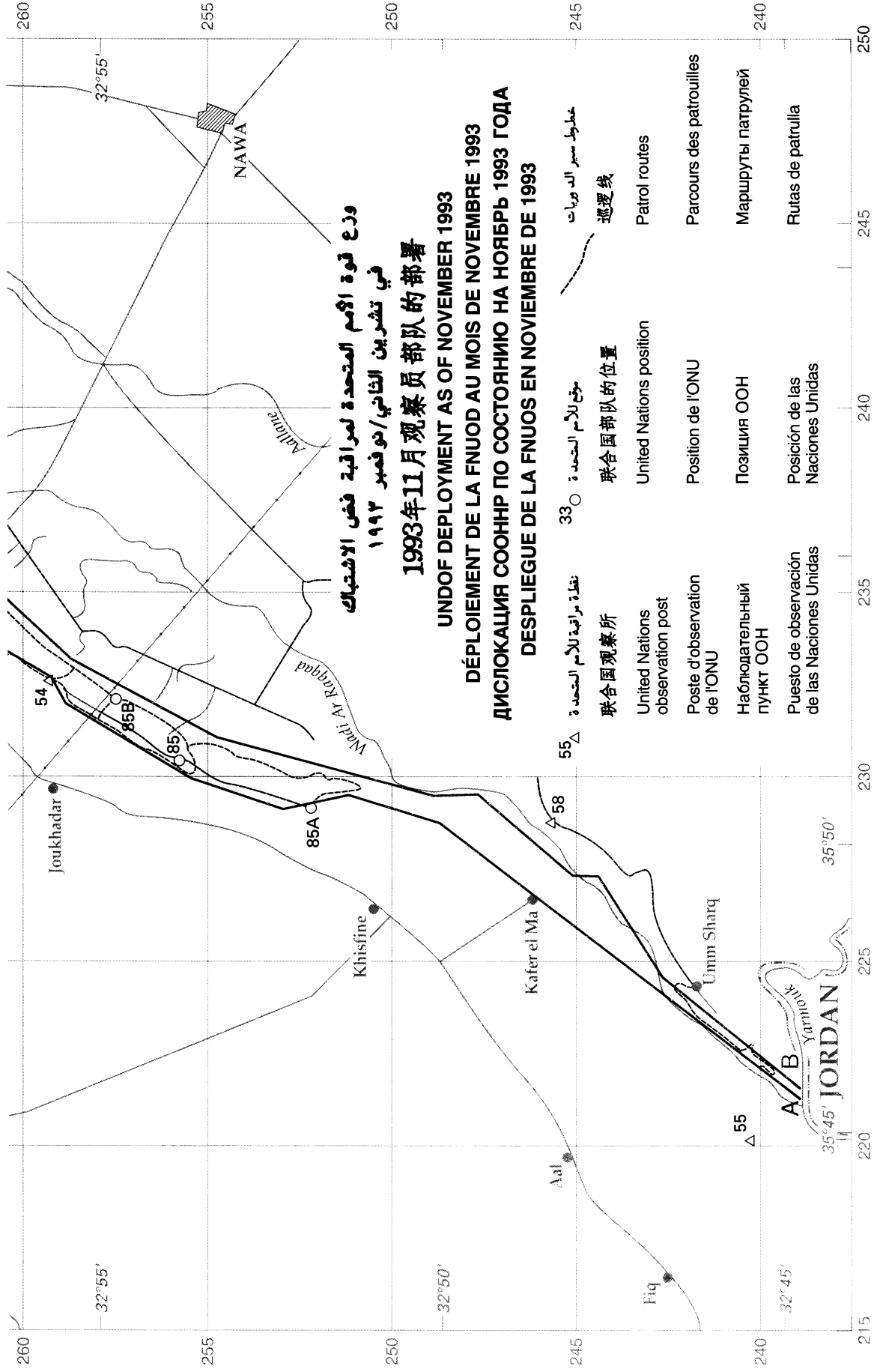
33°10' 33°05' 33°00'

Kafer Nassej Mashara Jaba Nab as Sakhr El Harra Jasem

Khan Arnabe Umm Batina Bir Ajam Purayqah Kudnah Al Asbah Rafid Boutmiyé

New Quneitra Hamidiyah New Hamidiyah Ain Ziouani Khochmiyé Fazara Mansoura Ouassett Kafer Nefakh

25 27 51 53 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 80 81 82 82A 82B 83



وزع قوة الأمم المتحدة لمراقبة فض الاشتباك
في تشرين الثاني/ نوفمبر ١٩٩٣

1993年11月观察员部队的部署
UNDOF DEPLOYMENT AS OF NOVEMBER 1993
DÉPLOIEMENT DE LA FNUOD AU MOIS DE NOVEMBRE 1993
ДИСЛОКАЦИЯ СООБНР ПО СОСТОЯНИЮ НА НОЯБРЬ 1993 ГОДА
DESPLIEGUE DE LA FNUOS EN NOVIEMBRE DE 1993

55 △	نقطة مراقبة للأمم المتحدة	联合国观察所	United Nations observation post
33 ○	موقع للأمم المتحدة	联合国部队的位置	United Nations position
			Position de l'ONU
			Позиция ООН
			Puesto de observación de las Naciones Unidas
			Наблюдательный пункт ООН
			Parcours des patrouilles
			Маршруты патрулей
			Rutas de patrulla
			خطوط سير الدوريات
			巡逻线
			Patrol routes

MAP NO. 2916 REV. 34 UNITED NATIONS
NOVEMBER 1993